

*Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vigesimotercer Consejo Universitario*

Comité de Política sobre el Personal Docente

Título: *Modificación al Manual de la Facultad,
Parte V Normas y Procedimientos
Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.5
Evaluación de la Facultad, creación del
inciso 5.5.3*

Recibida: *18 de marzo de 2014*

Incluye: *R23CPPD-N-5*

Firma: 
*Carmen M. Sarriera Olivera
Secretaria Ejecutiva
Consejo Universitario*

R23CPPD –N- 5 Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad

Que en el Manual de la Facultad, versión digital en la página correspondiente, se modifique el Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad, para añadir el Inciso 5.5.3 Instrumentos de Evaluación según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
	<p><u>5.5.3 Instrumentos de Evaluación</u></p> <p><u>Para evaluar las ejecutorias de un miembro de facultad bajo los estándares y criterios que se disponen en este <i>Manual de la Facultad</i> y otros documentos normativos vigentes, es preciso contar con información objetiva. A esos efectos, para la evaluación formativa de cada profesor se debe contar con la siguiente información.</u></p> <p><u>Historial contractual del profesor</u></p> <p><u>El historial contractual del profesor está constituido por los documentos que forman parte del expediente oficial de la Oficina de Recursos Humanos, tales como nombramientos, cambios de contrato, ascensos y permanencias.</u></p> <p><u>Instrumentos de evaluación</u></p> <p><u>Los instrumentos de evaluación que se incluyen como Anejo VIII en la sección de anejos del Manual de Facultad permiten recopilar información de la persona evaluada y de otras personas que interactúan con ésta en su gestión docente. Por lo tanto, debe obrar en el expediente de evaluación del miembro de facultad lo siguiente:</u></p> <p><u>a. Evaluación de facultad por estudiantes - (Instrumento I o I-A)</u></p> <p><u>Se administrará a toda la facultad que imparte cursos presenciales el Instrumento I, una vez en el término y, por lo menos, en un curso. De la misma forma, se administrará a toda la facultad que enseña cursos en línea el Instrumento I-A, una vez en el término y, por lo menos, en un curso.</u></p> <p><u>La facultad que ofrece cursos presenciales y</u></p>

cursos en línea a la vez, tiene la opción de escoger donde será evaluada, siguiendo el mismo criterio que se indica para el Instrumento III Visita al salón de clase. El profesor nunca será objeto de doble evaluación a menos que éste así lo disponga y exprese su consentimiento.

b. Autoevaluación narrativa - (Instrumento II)

Todos los profesores con contrato sustituto, temporero o probatorio redactarán una autoevaluación narrativa. En la misma el profesor analizará cómo cumple con cada uno de los criterios de evaluación estipulados en este *Manual de la Facultad* en el Artículo 5.5. Esta narrativa incluirá todas las actividades profesionales consideradas como esenciales para la evaluación del miembro de la facultad. La facultad permanente someterá esta autoevaluación cada tres años. Los profesores podrán optar, si así lo desean, por someter un Portafolio (refiérase a la sección f de este inciso, Portafolio: Instrumento VI); en cuyo caso estarán exentos de cumplir con este requisito de la autoevaluación narrativa. En este instrumento se requiere evidenciar la información suministrada por lo que se han incluido unas tablas que facilitan organizar y resumir la información a la que se alude en la narrativa.

c. Evaluación de la visita al salón de clases - (Instrumento III o III-A)

Los profesores con contrato temporero y probatorio se visitarán, por lo menos, una vez al año. En el caso de los temporeros, la visita se efectuará durante la primera parte del año académico en el primer término y, de ser necesario, se realizará otra visita en el segundo término. La visita al salón de clases de la facultad permanente ocurrirá, por lo menos, una vez cada tres años.

El Comité de Evaluación permanecerá en el salón durante toda la clase, excepto en clases de mayor duración, en cuyo caso deberán

permanecer por un período no menor de dos horas. Cada miembro del comité evaluador debe completar de forma individual el instrumento de visita al salón de clase y el comité en pleno debe preparar un resumen agregado de los instrumentos individuales.

En el caso de los profesores que ofrezcan los cursos en línea, el Comité Evaluador realizará el proceso según se establece en el Instrumento III-A.

La facultad que ofrece cursos presenciales y cursos en línea a la vez será evaluada en el curso presencial utilizando el Instrumento III y en el curso en línea utilizando el Instrumento III-A. El criterio para seleccionar en cual de las modalidades será evaluado lo determinará el profesor de acuerdo a la proporción de la carga académica en cada modalidad dentro del término en que se realice esta evaluación. La proporción para determinar la carga puede ser alrededor de dos terceras partes en una de las modalidades. En el caso de que sea la misma proporción, será el profesor quien escoja en cual modalidad prefiere ser evaluado. El profesor nunca será objeto de doble evaluación a menos que éste así lo disponga y exprese su consentimiento.

d. Informe de Evaluación por el Director de Departamento (Instrumento IV)

Este instrumento es de particular importancia para evaluar el cumplimiento con los criterios relativos al servicio a la Institución, especialmente dentro del Departamento.

e. Plan de Acción del profesor de la evaluación más reciente - (Instrumento V)

El Plan de Acción correspondiente a la última o más reciente evaluación se utilizará como base para la próxima evaluación. Este plan tiene el propósito de determinar cómo el profesor ha atendido aquellas áreas en que necesitaba mejorar, según se desprende de los resultados de su Evaluación Formativa más reciente.

f. Portafolio - (Instrumento VI)

La mayor fortaleza del portafolio es que permite a la facultad documentar la calidad docente y profesional, y convertir la enseñanza en objeto de reflexión. Le permite a la facultad aprender de ejemplos concretos las fortalezas y debilidades de la enseñanza a partir de la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Al mismo tiempo, hace de la enseñanza una labor de investigación. A través de la reflexión que conlleva la elaboración de este documento, se promoverá el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y permitirá que la facultad aprenda de qué, cómo y cuándo aprenden los estudiantes.

El contenido y la estructura adoptada para este documento está claramente definida definida en las instrucciones para la elaboración del mismo.

La facultad permanente solicitando ascenso en rango o cambio de contrato deberá presentar este instrumento como parte de su Evaluación Sumativa.

Justificación

La modificación propuesta al Manual de la Facultad para incorporar el documento de las Guías de Evaluación para el persona docente requiere de la creación de varios incisos dentro de la Sección 5.5 Evaluación de la Facultad para enumerar y definir claramente los instrumentos que se utilizarán en durante el proceso de evaluación.